



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : OCULTACION DE BIENES
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00234- 00
DEMANDANTE : DORIS DEL CARMEN ENRIQUEZ ZAMBRANO
DEMANDADO : RAMIRO GORDO PEREZ

Neiva, Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Neiva Sala Civil Familia Laboral en pronunciamiento calendado el 27 de septiembre de 2022.

2.- En atención al escrito que antecede, aceptase la renuncia que al poder otorgado por la señora DORIS DEL CARMEN ENRIQUEZ ZAMBRANO, hace el Dr. OMAR LEANDRO PEREZ CASTRO, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso.

3.- En virtud del escrito precedente, el Despacho dispone tener a la abogada inscrita Dra. PATRICIA ARCE PARRA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la señora DORIS DEL CARMEN ENRIQUEZ ZAMBRANO, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo.

4.-Respecto de la presente solicitud tendiente a que se fije fecha para audiencia de conciliación del asunto objeto de litigio, el Despacho dispone correr traslado por cinco (5) días a la contraparte de la referida petición con el ánimo que se pronuncie sobre dicho memorial.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL Demandante: DORIS DEL CARMEN
ENRIQUE ZAMBRANO Demandado: RAMIRO GORDO PEREZ Radicado:
41001311000120180023400

Juan Pablo Quintero Murcia <jupaquimu2@hotmail.com>

Mar 1/11/2022 3:31 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: DORIS DEL CARMEN ENRIQUE ZAMBRANO
Demandado: RAMIRO GORDO PEREZ
Radicado: 41001311000120180023400

Dr. Juan Pablo Quintero Murcia
Abogado Especialista en Derecho Probatorio, Penal y Ciencias Forenses
Calle 9 No. 3 - 50 Of. 325 CC Megacentro
Cel. 321 429 7970 - 315 806 0512

Señor(a)

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA

E. S. D.

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: DORIS DEL CARMEN ENRIQUE ZAMBRANO
Demandado: RAMIRO GORDO PEREZ
Radicado: 41001311000120180023400

JUAN PABLO QUINTERO MURCIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la señora curadora ALICIA PERODMO TOVAR, por medio del presente escrito, me permito manifestar que, por solicitud de la señora ALICIA PERDOMO TOVAR, quien actúa como curadora dativa del señor RAMIRO GORDO PEREZ, dentro del proceso de la referencia, me ha solicitado se sirva convocar a conciliación, ante esta despacho, de las diferencias que se tienen con respecto a la liquidación de la sociedad patrimonial de mi poderdante, en calidad de curadora dativa.

Lo anterior teniendo en cuenta que este es una forma de solución alternativa de solución de conflictos ente las partes, autorizada por la ley 2220 de 2022.

Respetuosamente de usted Honorable Magistrada.



JUAN PABLO QUINTERO MURCIA
CC. 12.123.960 de Neiva-Huila
T.P. No. 178.652 Del C.S.J